

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO

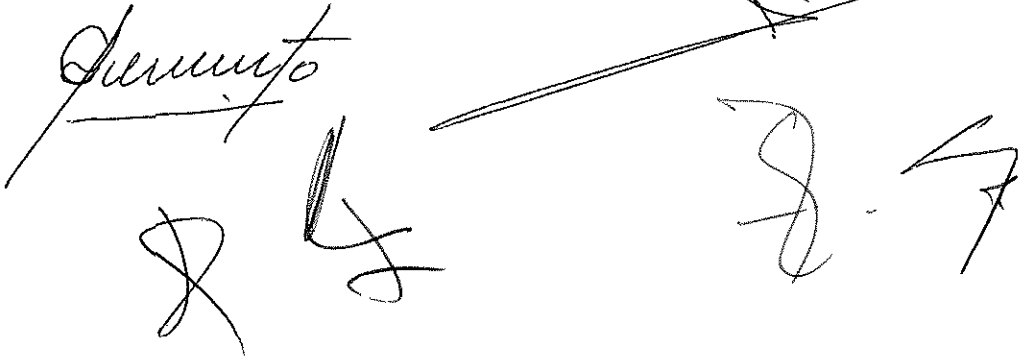
Vigencia: a partir del 1° de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019.

	\$
Jornal Mínimo Garantizado	699,27
TAREA	\$
Esquilador con agarre	12,21
Presero hidráulico	0,57
Mesero o envellonador	0,89
Ayudante mesero	0,57
Ayudante cocinero	0,57
Playero	0,68
Barredor de cancha	0,65
Cocinero	0,84
Mecánico	2,05
CATEGORÍAS ALTERNATIVAS	\$
Aprendiz esquilador	9,15
Agarrador	1,02
Presero a mano	1,16

Acondicionador	1,78
Afilador	0,87
Ayudante general	0,57

Los presentes valores incluyen el DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de indemnización sustitutiva por vacaciones no gozadas (Artículo 20 del Régimen de Trabajo Agrario, instituido por la Ley 26 727), el OCHO CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (8,33%) en concepto de sueldo anual complementario y el VEINTE POR CIENTO (20 %) por zona desfavorable

Suma

The image shows several handwritten signatures in black ink. A prominent feature is a long, thin diagonal line that starts from the right side and extends towards the left, crossing over the word 'Suma'. Below this line, there are several distinct signatures, including one that appears to be 'J. S.' and another that looks like 'L. S.'. The word 'Suma' is written in a cursive style at the top left of this section.